

Cádiz en el recurso contencioso-administrativo número 135/2000, promovido por Surimex, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Deudero Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Surimex, S.A., contra la Resolución de fecha 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se inadmitía por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la referida mercantil contra la Resolución de fecha 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, por la que se confirmaba la propuesta del acta de infracción de fecha 10 de septiembre de 1999 y se imponía a la recurrente la sanción de 250.000, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 240/1999, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 881/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo número 240/1999, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Tuberías Industriales y Calderería, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 11 de marzo de 1999, que se describe en el primer Antecedente de Hecho, por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este recurso.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 70/2000, interpuesto por Antonio Barbadillo, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 93/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de julio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo número 70/2000, promovido por Antonio Barbadillo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado Sr. Sánchez García, en nombre y representación de la mercantil Antonio Barbadillo, S.A., contra la Resolución de fecha 17 de enero de 2000, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario que había interpuesto contra la Resolución de fecha 30 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, que acordó imponerle una sanción de 500.000 pesetas, decido anular dicha Resolución por no ser conforme a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/2000, interpuesto por Confecciones Sur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1194/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga en el recurso contencioso-administrativo número 16/2000, promovido por Confecciones Sur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 16/00, interpuesto por la entidad Confecciones Sur, S.A., representada por el letrado Sr. del Castillo Pérez, contra las Resoluciones antes indicadas, declarando no haber lugar a la demanda y confirmando las Resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/1999, interpuesto por Fertiberia, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 970/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo número 257/1999, promovido por Fertiberia, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Fertiberia, S.L., contra la Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se desestima

el recurso ordinario interpuesto contra la de 1 de junio de 1998, dictada por la Delegación Provincial de Huelva de la citada Consejería, en el procedimiento sancionador número 94/96, declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho en lo referente a la segunda de las sanciones que impone a la actora, consistente en multa de 1.000.000 de pesetas, dejándola sin efecto en este extremo y confirmando su validez en el resto. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/2000, interpuesto por Instituto Nacional de Estadística, en relación con el recurso ordinario núm. 1308/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de abril de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo número 13/2000, promovido por Instituto Nacional de Estadística, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que deda declarar inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto Nacional de Estadística contra las Resoluciones de 22 de junio y de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Andalucía, dictadas en recursos interpuestos contra la Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva de la citada Consejería (expediente núm. 452/98-T), con expresa condena de la recurrente al pago de las costas de esta instancia.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 112/1999, interpuesto por Mercantil Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, S.L., en relación con el recurso ordinario núm. 902/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga en el recurso contencioso-administrativo número 112/1999, promovido por Mercantil Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 112/99, interpuesto por Mercantil Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, S.L., representada por el Procurador Sr. don Luis Benavides Sánchez de Molina y defendido por el letrado Sr. don Juan J. Martín Rodríguez, contra las Resoluciones antes

indicadas, declarando no haber lugar a la demanda y confirmando las Resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador de los XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para el 2000.

El artículo 4 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 31 de julio de 2000, por la que se convocan los XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para el 2000, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros por las distintas instituciones, procede publicar la composición del mencionado Jurado para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 31 de julio de 2000.

En su consecuencia, y en virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador de los «XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, don Luis Miguel Pons Moriche.

Vicepresidente: El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, don José P. Sanchís Ramírez.

Vocales:

- Por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada, don Paulino Padial Puche.

- Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, don Juan Manuel Serón Muñoz.

- Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén, don Juan Antonio Párraga Montilla.

- Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, don Santiago Romero Granados.

- Por el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes, doña Cecilia Rodríguez Bueno.

- Por la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, don Juan Torres López.

- El Jefe del Departamento de Investigación y Estudios del Instituto Andaluz del Deporte, don Emilio Fernández Moledo.

- El Jefe del Departamento de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz del Deporte, don José Aquesolo Vegas.

Secretario: El Gerente del Instituto Andaluz del Deporte, don Jaime Ruiz Lahoz.

Málaga, 6 de octubre de 2000.- (O. de 7.6.2000), El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.